



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 167/22

VISTO:

El TEA A-01-00002554-9/2022 caratulado "*D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 100/22, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III y IV y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (US\$ 3.060.000.-).

Que el 1° de abril de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 7/2022 (v. Adjunto 33493/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129- 6), la cual obra vinculada como Adjunto 33513/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (US\$ 3.060.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 9/22), y manifestó que la oferta presentada por DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129- 6) resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que "*(...) Corresponde preadjudicar a la firma DATAWISE S.A el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (USD 3.060.000).*"

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 48318/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires N° 6370 (v. Adjuntos 48429/22 y 51398/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 48280/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11002/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 9/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 4/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 4/2022 a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129- 6) por el monto total de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (USD 3.060.000), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 33513/22, y todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2022 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de un servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 4/2022 a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129- 6) por el monto total de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (USD 3.060.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, de Programación y Administración Contable y a la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 167/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES